

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para el estudio de la subsanación de la demanda. Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Estudiada la subsanación de la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ por medio de apoderada judicial el Despacho encuentra que se ajusta a las previsiones hechas en auto de fecha 27 de marzo de 2023, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER Personería jurídica a la Dra. MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 50.886 del C.S. de J. para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9304478e9425873edd2be792859051a7c12261ffff14b3cdded636493d89f20**

Documento generado en 27/04/2023 12:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>